



**Convención Internacional  
sobre la Eliminación de  
todas las Formas de  
Discriminación Racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/SR.1269  
30 de abril de 1998

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1269ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el miércoles 18 de marzo de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ABOUL-NASR

SUMARIO

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OTROS ASUNTOS (continuación)

Conferencia mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Proyecto de observaciones finales del Comité sobre los informes periódicos 13º y 14º de Ucrania

Proyecto de observaciones finales del Comité sobre los informes periódicos 11º, 12º, 13º y 14º de Yugoslavia

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OTROS ASUNTOS (tema 5 del programa)  
(continuación)

Conferencia mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

1. El Sr. NOBEL sugiere que el Comité decida, antes de que acabe el actual período de sesiones, cuál será su contribución a los preparativos de la Conferencia mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, prevista para el 2001. Quisiera que se destinara algún tiempo al examen de esta cuestión para que el Comité pueda empezar a prepararse ya.

2. El Sr. de GOUTTES apoya esta propuesta. Efectivamente, le parece que el Comité no se implica lo bastante en estos preparativos.

3. El PRESIDENTE tiene la impresión de que ya se ha tratado esta cuestión, pero invita a los dos oradores precedentes a pedir información acerca de las disposiciones adoptadas a este respecto al Relator general, Sr. Banton. Propone que al inicio de la próxima sesión se dediquen a este tema algunos minutos.

4. Así queda acordado.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 7 del programa)  
(continuación)

Proyecto de observaciones finales del Comité sobre los informes periódicos 13º y 14º de Ucrania (CERD/C/52/Misc.35, futuro CERD/C/304/Add.48) (documento distribuido en sesión, sólo en inglés).

5. El Sr. van BOVEN (Relator para el país) dice que antes de empezar a examinar el proyecto párrafo a párrafo, quiere rectificar dos errores de tipografía: en la última línea del párrafo 11, se debe poner una coma antes de la palabra "notably"; en el párrafo 18 se debe insertar "article 7 of" antes de "the Convention" (la Convención).

6. El Sr. DIACONU también señala que en el texto distribuido se ha escrito varias veces "Tartars" por "Tatars". También se debe corregir este error.

Párrafos 1 a 4

7. Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Párrafo 5

8. El Sr. GARVALOV se dice un ferviente defensor de la Convención Marco Europea sobre la Protección de las Minorías Nacionales pero se pregunta si el Comité tiene verdaderamente motivos para observar con satisfacción la intención del Estado Parte de ratificar dicha Convención. En primer lugar, una intención no es una realidad y, en segundo lugar, la Convención Marco Europea es sólo un instrumento de alcance regional.

9. El PRESIDENTE, hablando en calidad de miembro del Comité, apoya totalmente las observaciones del orador anterior. Que el Comité exprese su satisfacción por la posible adhesión del Estado Parte a una convención europea le parece algo injusto para con los países no europeos que no tienen esta posibilidad.

10. Así pues, la formulación de este párrafo le parece inadecuada. Si los demás miembros del Comité desean conservarlo en su forma actual, el orador pide que consten en acta las reservas que ha formulado.

11. El Sr. NOBEL no encuentra objeción a que se conserve el texto del párrafo 5 en su forma actual. Nada impide al Comité celebrar la adhesión de cualquier Estado Parte a un instrumento regional de defensa de los derechos de las minorías. Si un país africano hubiera ratificado un tratado de la OUA sobre el mismo tema, el Comité lo celebraría igualmente.

12. El PRESIDENTE acepta que se mantenga la redacción actual a condición de que sus propias observaciones y las del Sr. Garvalov queden reflejadas en el acta.

13. Así queda acordado.

14. Queda aprobado el párrafo 5.

#### Párrafo 6

15. El PRESIDENTE, interviniendo de nuevo en calidad de miembro del Comité, observa que la referencia a la creación del cargo de Defensor Cívico quizá sea demasiado específica. No niega que un defensor cívico puede contribuir a la defensa de los derechos humanos y a la aplicación de la Convención, pero se trata de una institución típica del norte de Europa, originaria de los países escandinavos. En otros países, la defensa de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación están a cargo de otros sistemas, ya sean comités nacionales u otros órganos. Una vez más, le incomoda que se haga referencia a un sistema específicamente europeo.

16. El Sr. RECHETOV, por su parte, no encuentra objeciones a que el Comité celebre la creación de un cargo de defensor cívico en Ucrania. De todas formas, no hay que hacerse demasiadas ilusiones en cuanto a la eficacia de esta institución: que él sepa, el cargo no se ha confiado a una personalidad de primer plano con reputación de experto independiente en materia de derechos humanos.

17. El Sr. NOBEL suscribe la opinión del Sr. Aboul-Nasr. Lo importante en este caso es la creación de una institución encargada de la defensa de los derechos humanos. El nombre de esta institución, que depende en efecto del contexto cultural, no tiene ninguna importancia. Así pues, quizá se podría reformular el comienzo del párrafo para que sea menos específico.

18. El Sr. RECHETOV propone que en la oración "the creation of the post of Ombudsman, as the authorized human rights representative of the Supreme Council" (la creación del cargo de Defensor Cívico como representante autorizado del Consejo Supremo, en materia de derechos humanos) se sustituya la palabra "authorized" (autorizado) por la palabra "independent" (independiente).

19. El PRESIDENTE se pregunta si un experto nombrado por el Consejo Supremo es verdaderamente independiente.

20. El Sr. de GOUTTES no se opone a que se sustituya "autorizado" por "independiente". En cambio, quiere conservar la frase empleada al comienzo del párrafo según la cual el Comité celebra la creación del cargo de Defensor Cívico. Recuerda a este respecto el contenido de la recomendación general XVII relativa a la creación de organismos internacionales para facilitar la aplicación de la Convención (HRI/GEN/1/Rev.3), aprobada por el Comité en su 42º período de sesiones.

21. La creación del cargo de Defensor Cívico responde totalmente al espíritu de esta recomendación.

22. El Sr. van BOVEN señala que el párrafo 17 del texto en examen dice que el Comité solicita información complementaria sobre los casos de discriminación encomendados al Defensor Cívico. En consecuencia, es necesario mencionar la creación del cargo. Por otra parte, el orador no tiene inconveniente en que se cambie la fórmula "representante autorizado" por "representante independiente".

23. Así queda acordado.

24. Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada.

#### Párrafo 7

25. Queda aprobado el párrafo 7.

#### Párrafo 8

26. El PRESIDENTE se pregunta si no resulta exagerada la afirmación de la primera oración en el sentido de que Ucrania no ha tenido en cuenta las anteriores observaciones finales del Comité al elaborar su 13º informe. Le parece además que la cuestión se planteó en el curso del debate con la delegación.

27. El Sr. van BOVEN dice que, por lo que recuerda, la delegación no ha dado una respuesta a este respecto. Sin embargo, para darle el beneficio de la duda, sugiere añadir en la primera línea las palabras "many of" (muchas de) antes de "the Committee's previous concluding observations" (las anteriores observaciones finales del Comité).

28. Así queda acordado.

29. Queda aprobado el párrafo 8, en su forma enmendada.

#### Párrafos 9 a 14

30. Quedan aprobados los párrafos 9 a 14.

#### Párrafo 15

31. El PRESIDENTE ruega al Sr. van Boven que precise los fundamentos jurídicos en los que el Comité debería basarse para invitar a Ucrania a cuidarse de resolver lo antes posible las cuestiones relativas a la nacionalidad de los miembros de las minorías repatriados, como los tártaros de Crimea.

32. El Sr. van BOVEN dice que se podría aclarar este aspecto añadiendo tras la segunda oración las palabras "on the basis of international standards" (basándose en las normas internacionales).

33. El Sr. SHERIFIS pide al Sr. van Boven que precise si la expresión "to afford them just and adequate reparation where appropriate" (para concederles una reparación justa y adecuada cuando proceda) abarca el derecho de los interesados a recobrar sus bienes, consideración importante que parece haberse olvidado.

34. El Sr. RECHETOV no se opone a la propuesta del Sr. van Boven, pero teme que al invocar normas internacionales se corra el riesgo de que los destinatarios de las recomendaciones del Comité no interpreten forzosamente dichas normas igual que los miembros del Comité.

35. El Sr. van BOVEN, responde al Sr. Sherifis que, efectivamente, ha hablado de restitución de los bienes a miembros de minorías repatriados y que ha intentado incluir este aspecto con la referencia a la Recomendación general XXII del Comité, que trata sin duda de la restitución y usa el término "reparación". Además, el proyecto de artículo de la Comisión de Derecho Internacional (A/51/10) que trata de la responsabilidad de los Estados usa "reparación" en sentido amplio, que engloba la restitución en especie, la indemnización, la satisfacción y la no repetición. Así pues, el Sr. Van Boven ha considerado que, si no era posible la restitución, al menos se debería conceder reparación. Además, "reparación" es el término empleado en la Convención.

36. El orador añade, dirigiéndose al Sr. Rechetov, que ha tenido en cuenta que Ucrania modificó sus leyes relativas a la nacionalidad en 1997 y que, en opinión de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, la nueva legislación debería permitir encontrar soluciones. Sin embargo, si la expresión "international standards" (normas internacionales) se considera demasiado imprecisa, se podría añadir la expresión "in a just manner" (de manera justa) tras las palabras "as soon as possible" (lo antes posible).

37. El Sr. RECHETOV acepta la propuesta del Sr. van Boven.

38. El Sr. SHERIFIS agradece al Sr. van Boven sus aclaraciones. Propone añadir tras las palabras "where appropriate" (cuando proceda) la oración "if the restitution of their property is not anymore possible" (si ya no se les pueden restituir sus propiedades).

39. El Sr. van BOVEN piensa que resultará difícil aceptar esta propuesta, ya que el concepto de reparación incluye el de restitución. Se debería, pues, sustituir la palabra inglesa "reparation" por "compensation" (indemnización).

40. El Sr. SHAHI prefiere el texto inicial del Sr. van Boven. La modificación propuesta por el Sr. Sherifis no le convence porque la expresión "compensation where appropriate" (indemnización cuando proceda) podría dar la impresión de que la indemnización no se concede en todos los casos. Además, esta formulación privaría a los Estados Partes de la posibilidad de ejercer su facultad de evaluación y tendría el efecto indeseable de reducir los derechos de las víctimas.

41. El Sr. RECHETOV estima preferible optar por el término "reparation" como sugiere el Sr. van Boven. Hay que tener presente que las propiedades en

cuestión a menudo son viviendas rudimentarias o en mal estado. En tales casos, exigir la restitución no sería realista y podría dar lugar a nuevos conflictos.

42. El PRESIDENTE dice que sería mejor ser breves y mantener la fórmula inicialmente propuesta por el Sr. van Boven. Por otra parte, el Comité podría incluir en la recomendación una nota que remita al Estado Parte a la recomendación general XXII del Comité, y cuidar de que el debate conste debidamente en el acta resumida de la sesión.

43. El Sr. van BOVEN puntuiza que el texto de referencia no es toda la Recomendación general XXII sino solamente sus apartados c) y d). Insiste en que ha redactado el proyecto de observaciones finales muy cuidadosamente, inspirándose en su experiencia de los distintos aspectos de la cuestión de la reparación. Bien mirado, a la luz del debate, estima que la mejor solución desde todos los puntos de vista es el uso de los términos "adequate reparation where appropriate" (reparación adecuada cuando proceda).

44. El Sr. SHERIFIS acepta la propuesta del Presidente de incluir en las observaciones finales una nota de pie de página que remita a Ucrania a los apartados c) y d) del párrafo 2 de la Recomendación XXII, quedando entendido que las preocupaciones expresadas por los miembros del Comité constarán como es debido en el acta resumida de la sesión.

45. El Sr. RECHETOV no es contrario a la propuesta del Presidente, pero teme que sirva de precedente. Reitera su preocupación acerca de la forma en que podría interpretarse la Recomendación XXII.

46. El PRESIDENTE entiende que el Comité decide añadir "in a just manner" (de manera justa) después de "as soon as possible" (lo antes posible) e incluir una nota de pie de página en el texto de las observaciones finales relativas a Ucrania.

47. Así queda acordado.

48. Queda aprobado el párrafo 15, en su forma modificada.

#### Párrafo 17

49. El Sr. RECHETOV señala, refiriéndose a la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención, que en 1994 se encargó personalmente de que se asumiera este compromiso. Esta declaración se hizo en nombre de toda la Unión Soviética, pero el Sr. Rechetov recuerda que el Estado ucranio, cuando ratificó la Convención, heredó las obligaciones contraídas por la Unión Soviética en virtud del artículo 14.

50. Tras un intercambio de opiniones entre la Sra. SADIO ALI, el Sr. van BOVEN y el Sr. BANTON, queda aprobado el párrafo 17 en su forma original.

#### Párrafo 18

51. El PRESIDENTE recuerda que el párrafo comienza con los términos "In the light of article 7 of the Convention" (a la luz del artículo 7 de la Convención).

52. El Sr. DIACONU señala a los miembros del Comité que el artículo 7 no obliga a los Estados Partes a organizar la enseñanza para las minorías étnicas en su

idioma materno, sino simplemente a garantizar la enseñanza de los derechos humanos para luchar contra los prejuicios que conducen a la discriminación racial. Además, sería exagerado y nada realista pedir a cualquier Estado que ofrezca enseñanza en todas las lenguas minoritarias de su país. En cambio, el Comité podría pedir al Estado Parte que garantice la educación y la enseñanza en el idioma materno de las minorías cuando ello sea posible.

53. El Sr. van BOVEN, habida cuenta de las observaciones del Sr. Diaconu, propone suprimir las palabras "In the light of article 7 of the Convention" al principio del párrafo y sustituir, al final del párrafo, las palabras "in the mother tongue of all minorities" (en el idioma materno de todas las minorías) por las palabras "in the mother tongue of minorities, wherever possible" (en el idioma materno de las minorías cuando ello sea posible).

54. Queda aprobado el párrafo 18, en su forma modificada.

55. Queda aprobado el párrafo 19.

56. Queda aprobado el proyecto de observaciones finales en su conjunto sobre los informes periódicos 13º y 14º de Ucrania, en su forma enmendada oralmente.

Proyecto de observaciones finales del Comité sobre los informes periódicos 11º, 12º, 13º y 14º de Yugoslavia (CERD/C/52/Misc.39, futuro CERD/C/304/Add.50) (documento distribuido en sesión, sólo en inglés)

57. El Sr. RECHETOV (Relator para el país) tiene la sensación de que no será tarea fácil aprobar el texto del proyecto de observaciones finales en examen. En su calidad de relator, ha hecho algunas modificaciones de poca importancia en el proyecto preparado por la secretaría. No obstante, ha recibido unas 50 proposiciones de enmienda, a veces contradictorias. Ha intentado tenerlas en cuenta en la medida de lo posible pero es el Comité quien tiene la última palabra.

#### Párrafos 1 y 2

58. Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

#### Párrafo 3

59. El Sr. RECHETOV señala un error en la segunda oración del párrafo. La fecha "1995" debería cambiarse por "1993".

60. Queda aprobado el párrafo 3, en su forma modificada.

#### Párrafos 4, 5 y 6

61. Quedan aprobados los párrafos 4, 5 y 6.

#### Párrafo 7

62. El Sr. SHAHI quisiera saber qué información permite afirmar que se han registrado progresos en la normalización del sistema de atención sanitaria que justifiquen el uso del adjetivo "significativos".

63. El Sr. RECHETOV responde que toda la información que ha recibido, incluida de los albaneses y serbios de Kosovo y Metohija, concuerda en este punto y que durante el examen del informe periódico de Yugoslavia nadie contradijo la afirmación del párrafo 7.

64. El PRESIDENTE cree, sin embargo, que la palabra "significant" es demasiado enfática y propone sustituirla por "some" (ciertos).

65. El Sr. de GOUTTES señala que la propia misión de buenos oficios habló tan sólo de "ciertos" progresos.

66. Queda aprobado el párrafo 7, en su forma modificada.

#### Párrafo 8

67. El Sr. SHAHI opina que no sólo se debería hablar de la protección de los derechos de las minorías nacionales sino también de la protección de los derechos humanos, y modificar el texto en consecuencia. En cuanto a la esperanza de que Kosovo y Metohija gocen de una mayor autonomía, no acaba de ver cómo podría aumentarse una autonomía inexistente y propone que se supriman las palabras "a greater" antes de "autonomy".

68. El Sr. GARVALOV dice que, si la primera oración de este párrafo se ha sacado verdaderamente de una declaración de la República de Serbia, no hay nada que objetar; se trata de la protección de derechos colectivos. En cambio, en la segunda oración, se debería sustituir la idea de una mayor autonomía por la de una restauración de la autonomía.

69. El PRESIDENTE observa que la segunda oración del párrafo, tal y como está redactada, ocuparía un lugar más apropiado en la parte de las observaciones finales reservada a las sugerencias y recomendaciones.

70. El Sr. DIACONU pide a la secretaría que, antes de añadir al texto la declaración de la República de Serbia, se cerciore de que en ella figura la mención de la protección de los derechos humanos, y no sólo de los derechos de las minorías. En cuanto a la autonomía, puede ser mayor admitiendo que en 1989 Serbia ofreció a la provincia otro tipo de autonomía, más limitada que la anterior. Como de hecho no existe el derecho a la autonomía, es mejor dejar que los interesados negocien como les parezca.

71. El PRESIDENTE tiene otro punto de vista. En realidad, el Gobierno serbio no "ofreció" sino que "impuso" una nueva estructura. Recuerda también que el Comité ya ha pedido repetidamente que se restablezcan los derechos de ciertas poblaciones, como los palestinos o los chipriotas y que no puede cerrar los ojos ante la actual situación catastrófica de Kosovo.

72. El Sr. YUTZIS también estima necesario indicar que se debe restablecer una determinada situación, que representaba un derecho, y señalar al responsable de la denegación de ese derecho, el Gobierno serbio. Esta mención debe figurar en la parte C y en la parte E.

73. A juicio del Sr. SHAHI habría que eliminar de la segunda oración no sólo "a greater", sino también todo el final, es decir "as a means of better enjoyment of human rights by everyone" (para que todos gocen mejor de los derechos humanos). Está claro que el Comité no apoya las pretensiones

independentistas manifestadas en Kosovo sino la autonomía. Si ni siquiera puede hacer saber claramente su opinión al respecto, dará la impresión de permanecer ajeno a una situación que preocupa a toda la opinión internacional.

74. El Sr. BANTON propone que se apruebe como párrafo 8 sólo la primera oración de ese párrafo.

75. El Sr. RECHETOV estima que todas las posturas que acaban de expresarse se justifican. Sin embargo, le asombra el hecho de que parece considerarse que la protección de los derechos de las minorías es menos importante que la protección de los derechos humanos. Es cierto que ya los redactores del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos consideraban que había dos clases de países, los que reconocían los derechos colectivos y los que reconocían los derechos de los miembros de las minorías nacionales como individuos. Para el Sr. Rechetov, la protección de los derechos de las minorías nacionales supone tener en cuenta toda la gama de los derechos humanos, colectivos o individuales.

76. El Sr. DIACONU está de acuerdo en que hay que restablecer cualquier derecho humano que haya sido denegado, pero repite que la autonomía no es un derecho humano, que no hay ningún texto que garantice tal derecho y que se trata únicamente de una de las formas de organización del Estado. En particular, los países de Europa oriental están, por su parte, de acuerdo en que no hay un derecho a la autonomía para los grupos étnicos. No sería conveniente imponer a Europa oriental unas instituciones que no ha previsto crear.

77. El PRESIDENTE observa que con la independencia que se ha concedido a los croatas, Europa oriental ha ido mucho más allá de la autonomía.

78. El Sr. YUTZIS aclara que, en su intervención acerca del párrafo que se está examinando, no quiso decir que la autonomía era un derecho humano sino que el grado de protección de los derechos humanos de una población podía depender del grado de autonomía de que disfrutaba. El Comité tiene un ejemplo en Serbia, que, al limitar la autonomía, también ha limitado el goce de los derechos humanos.

79. El Sr. de GOUTTES dice que es útil que el Sr. Rechetov haya recordado al Comité que desde hace tiempo hay en las Naciones Unidas dos grupos de Estados, los que admiten derechos colectivos y los que admiten más bien los derechos individuales de las personas pertenecientes a minorías -quienes además pueden ejercer sus derechos colectivamente- pero que no corresponde al Comité pronunciarse sobre el valor relativo de cada uno de estos dos sistemas y que la segunda frase del párrafo 8 no implica necesariamente la existencia de derechos colectivos.

80. El PRESIDENTE propone que el Comité apruebe la primera frase del párrafo en cuestión, como párrafo 8, sin añadir una referencia a los derechos humanos, ya que tampoco se menciona en la declaración del Gobierno de la República de Serbia.

81. Así queda acordado.

82. Queda aprobado el párrafo 8, en su forma modificada.

Párrafo 9

83. Queda aprobado el párrafo 9.

Párrafo 10

84. El Sr. SHAHI indica que la expresión "not fully guaranteed" (no se garantiza plenamente) no es la más adecuada, ya que si bien puede aplicarse a ciertas minorías, es inadecuada en lo que se refiere al acceso de la minoría albanesa a la educación. Pide que se busque una formulación que refleje mejor la realidad.

85. El PRESIDENTE señala que en la primera línea del párrafo se habla de denuncias, lo cual debilita mucho el texto.

86. El Sr. RECHETOV dice en primer lugar que la preocupación del Sr. Shahi está justificada si se considera únicamente el caso de Kosovo, pero que en este párrafo se trata de todas las minorías; en Kosovo la situación es mucho más compleja.

87. Propone a continuación sustituir "allegations" (denuncias) por "indications" (indicaciones) u otra palabra inglesa con el mismo sentido y aprobar el párrafo en el entendimiento de que no se refiere a Kosovo.

88. El Sr. GARVALOV reafirma que el párrafo 10 se refiere a todas las minorías mencionadas en el informe del Estado Parte, excepto los albaneses de Kosovo. Por otra parte, las informaciones de que el orador dispone se refieren a hechos comprobados y, en consecuencia, sería preferible usar la palabra "reports" (informes) en vez de "allegations" (denuncias).

89. Tal y como está redactado, el párrafo amalgama todas las minorías; ahora bien, algunas de ellas, la húngara por ejemplo, tienen pleno acceso a la educación, la información y las actividades culturales en su propio idioma. Así pues, se debería substituir "access of minorities" (el acceso de las minorías) por "access of certain minorities" (el acceso de determinadas minorías).

90. El Sr. SHAHI pide que quede bien claro que el párrafo no se refiere a la población albanesa.

91. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a aprobar el párrafo 10 en su forma modificada, excepto las tres últimas palabras ("not fully guaranteed"), que no cambian.

92. Queda aprobado el párrafo 10, en su forma modificada.

Párrafo 11

93. Queda aprobado el párrafo 11.

Párrafo 12

94. El Sr. SHAHI solicita información suplementaria acerca del mandato de la misión de buenos oficios que se menciona.

95. El Sr. RECHETOV precisa que la misión tenía el encargo de examinar diversas cuestiones, en particular en las esferas de la educación y de la asistencia sanitaria, así como de fomentar el diálogo entre las autoridades y la comunidad albanesa de Kosovo y Metohija, para mejorar la aplicación de la Convención.

96. El Sr. GARVALOV insiste en el hecho de que la misión viajó al Estado Parte para fomentar el diálogo y que se centró en dos campos de acción: la educación y la atención sanitaria. El párrafo 12, tal y como se propone, da cuenta exacta de la tarea realizada por la misión. A este respecto, el Estado Parte subrayó en su día la utilidad de la misión de buenos oficios.

97. El PRESIDENTE propone aprobar el párrafo 12 tal y como se ha propuesto.

98. Así queda acordado.

99. Queda aprobado el párrafo 12.

#### Párrafo 13

100. Queda aprobado el párrafo 13.

#### Párrafo 14

101. El Sr. YUTZIS sugiere que se indique en este párrafo que también el ejército ha hecho un uso desproporcionado de la fuerza.

102. El PRESIDENTE propone pues añadir las palabras "and the military" (y los militares) después de "law enforcement agencies" (agentes del orden).

103. El Sr. van BOVEN estima que la palabra "although" (si bien), al principio del párrafo, plantea un problema ya que se podría creer que justifica, hasta cierto punto, lo que se denuncia a continuación. Así pues sugiere suprimir la frase "Although the situation in the province of Kosovo and Metohija has been seriously aggravated in recent weeks" (Si bien la situación en la provincia de Kosovo y Metohija ha empeorado mucho en las últimas semanas); empezar el párrafo con "The Committee notes..." (El Comité observa) y añadir después de "the Albanian population" (la población albanesa) las palabras "in the province of Kosovo and Metohija" (de la provincia de Kosovo y Metohija).

104. El Sr. GARVALOV propone sustituir "notes" ([El Comité] observa) por "is concerned" (preocupa [al Comité]).

105. Tras un intercambio de opiniones entre el Sr. RECHETOV y la Sra. ZOU, el PRESIDENTE lee el párrafo en la forma modificada: "The Committee is concerned that disproportionate use of force by law enforcement agencies and the military against the Albanian population in the province of Kosovo and Metohija has resulted in numerous violations of the right to life, destruction of property and displacement" (Preocupa al Comité el uso desproporcionado de la fuerza por los agentes del orden y los militares contra la población albanesa de la provincia de Kosovo y Metohija que ha provocado numerosas violaciones del derecho a la vida, la destrucción de bienes y el desplazamiento de personas).

106. Queda aprobado el párrafo 14, en su forma modificada.

Párrafo 15

107. El Sr. YUTZIS estima que, tal y como está formulada, la primera oración da a entender que el Comité cree que efectivamente existen actividades terroristas y, en consecuencia, propone suprimirla. Además, no le parece que la última oración siga la lógica del párrafo.

108. El Sr. van BOVEN estima que, en cierta medida, el Comité acredita la terminología del Gobierno al calificar de terroristas a los oponentes albaneses. Hace hincapié en que, a menudo, los gobiernos acusan de terrorismo a sus oponentes. Así, el Presidente Mandela, hoy día un héroe, en otro tiempo fue denunciado como terrorista. En consecuencia, el Sr. van Boven aprueba la propuesta de suprimir la primera oración y sugiere que se pongan comillas a la palabra "terrorista" cada vez que aparezca en el texto y que se sustituyan las palabras "by the fight against terrorism" (por la lucha contra el terrorismo) por las palabras "by any means" (por cualquier medio).

109. El PRESIDENTE, en su calidad de miembro del Comité, opina que el Comité, al presentar su informe a la Asamblea General, debe dar cuenta de la postura del Estado Parte, quedando entendido que debe dejar claro que no está necesariamente de acuerdo con ella.

110. El Sr. DIACONU no se opone a la supresión de la primera oración ni a que se pongan comillas a la palabra terrorista cada vez que aparezca en el texto. Estima además que lo expresado en la última oración no compete al Comité sino al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

111. El PRESIDENTE propone seguir examinando el párrafo 15 y siguientes de las observaciones finales del Comité relativa al 14º informe periódico de Yugoslavia en la próxima sesión.

112. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.